

MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

**Documentación adjunta del formulario Al PROVEEDOR:**

**Si es persona Física**

- Fotocopia de su DNI.

**Si es persona jurídica:**

- Fotocopia del estatuto social y acta de designación de autoridades
- Fotocopia de poder general en caso de presentarse alguna persona invocando dicho carácter (apoderado)

**Respecto a los domicilios declarados en el formulario:**

- Domicilio Fiscal: Se considera “domicilio tributario físico” de los contribuyentes y responsables:

**a) Para las personas físicas:**

- 1) El lugar donde ejerzan su actividad comercial, industrial, profesional, medio de vida o donde existan bienes gravados, y
- 2) Subsidiariamente, si existiera dificultad para su determinación, el lugar de su residencia habitual.

**b) Para las personas y entidades mencionadas en los incisos b), c), d) y e) del artículo 35 de este Código tributario unificado provincial (b) Las personas jurídicas del Código Civil y las sociedades, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho.**

**c) Las sociedades, asociaciones, condominios, entidades y empresas que no tengan las calidades previstas en el inciso anterior, d) Las sucesiones indivisas y e) Los organismos del Estado Nacional, provinciales o municipales y las empresas o entidades de propiedad o con participación estatal.**

- 1) El lugar donde se encuentre su dirección o administración;
- 2) En los casos de sucursales, agencias o representaciones de entidades cuya casa central está en otra jurisdicción, el domicilio será el de la sucursal, agencia o representación ubicada dentro del ejido municipal, y
- 3) Subsidiariamente, cuando hubiere dificultad para su determinación, el domicilio fiscal será el lugar donde se desarrolle su principal actividad, aun cuando no esté ubicado en el ejido municipal.

**Domicilio comercial:** Es donde el sujeto pasivo desarrolla efectivamente su actividad. Pueden ser más de un domicilio ya que puede tener varias sucursales.

**Domicilio Legal:** Este domicilio solo lo tienen las personas jurídicas y es el que aparece en el respectivo instrumento de creación de las mismas (Por ejemplo, el estatuto en un SA, el contrato social en una SRL, etc)